RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA: 27 DE JULIO DE 2021
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ALDEMAR TENORIO
DEMANDADO: MOISES VELASCO CAICEDO
RADICADO: 2019-00228-00
AUTO: 815 REQUIERE ART. 317 No. 1° CGP

El proceso de la referencia se encuentra suspendido por dos razones, la primera, por la vinculación al contradictorio del señor REINELDO BERMUDEZ ANGOLA, y la segunda, por la suspensión en el ejercicio de la profesión a la apoderada judicial de la parte demandada. Esta última ocurrencia conllevó a que se emitiera el auto 580 del 01 de junio de 2021 a afectos de poner en conocimiento del demandado lo vertido en esa decisión, sin manifestación alguna y sin que constituyera nuevo abogado; no obstante cumplido este cometido, lo propio seria que el proceso continuara suspendido por la causa originaria previamente comentada, no obstante lo anterior, el numeral 1° del artículo 42 del CGP, impone al juez el deber de dirigir el proceso para velar por su pronta solución, y es por ello, que se procede a considerar lo siguiente:

En efecto, en auto del 03 de noviembre de 2020, se dispuso que la parte demanda brindara la información pertinente para que el demandante notificará al vinculado, actuación que a le facha no ha ocurrido; ahora, sin perjuicio de esta disposición, se ordenará reanudar el proceso, para que sea la parte demandante quien con la información que reposa en el plenario, propenda por la notificación del señor BERMUDEZ ANGOLA, pues puede recurrir a la direcciones vertidas en los certificados de tradición No. 130-5717 y 130-9634 y el contrato de promesa de compraventa del 06 de junio de 2012 suscrito entre MOISES VELASCO CAICEDO y REINELDO BERMUDEZ ANGOLA, para trabar la litis, la que puede hacer con las exigencias previstas en el CGP o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Esta actuación reanudada se hace para que en se acate dentro de los términos previstos en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, so pena de terminar el proceso

por desistimiento tácito, pues so pretexto, de estar pendiente la precitada carga, con respaldo en la suspensión, no es dable que este asunto esté a merced las partes de manera indefinida, cuando se requiere su resolución judicial.

En consecuencia, se,

DISPONE:

1.- Sin perjuicio de lo previsto en el auto 03 de noviembre de 2020, **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de decretar desistimiento tácito (artículo 317, núm. 1° del CGP), notifique al señor REINELDO BERMUDEZ ANGOLA, de la existencia de este proceso.

2. De hacer esta notificación con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, debe enviarse todos los anexos, que deben acompañarse para su enteramiento de la demanda presentada, haciéndole saber que *"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al (...) <recibido> del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"*, que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su defensa, las que pueden ser enviadas al correo institucional de este despacho: jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co; por otro lado, de hacerlo conforme lo regla el CGP, realizarla conforme lo indican los artículos 291, 292 o 293 y 108 de ser el caso.

3. Con esta providencia, **adjuntar en los estados electrónicos** los certificados de tradición 130-5717 y 130-9634 y el contrato de promesa de compraventa del 06 de junio de 2012 suscrito entre MOISES VELASCO CAICEDO y REINELDO BERMUDEZ ANGOLA, a efectos de que se extraigan las direcciones a las que se puede notificar el vinculado.

4. De requerirlo el demandante y siempre que su solicitud sea oportuna, por Secretaria, agendar cita electrónica prioritaria para la revisión del expediente o remitirlo a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

Pablo Alejandro Zuñiga Recalde

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a68d72b892ecc7baa56c85becdc72eff0481a4f853fcf79ba428e5272b35fd58

Documento generado en 27/07/2021 02:09:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829397723046682 **Nro Matrícula: 130-5717**

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 08:48:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 130 - PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA
FECHA APERTURA: 11-02-1978 RADICACIÓN: 85 CON: ESCRITURA DE: 06-02-1978
CODIGO CATASTRAL: **00-1-010-232-000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SEGUN RESOLUCION 1244/72: LOTE DE 5.360 M2. LINDEROS: SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL NO. 1 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE CRUZ MARIA VELASCO Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: SURESTE, EN 68 METROS CON CRUZ M VELASCO, PUNTOS 1 AL 4; SUROESTE, EN 109 METROS CON CARMEN GONZALEZ, PUNTOS 4 AL 6; NOROESTE, EN 104 METROS CON CRUZ MARIA VELASCO, PUNTOS 8 AL 1 UN ENCIERRA.- LINDEROS ACTUALIZADOS CONSTAN EN LA ESC 993 DE 21-09-92, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, DECRETO 1711 DE JULIO 6/84.

COMPLEMENTACION:

CCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) EL CAIMITO PERICONEGRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-03-1973 Radicación: LI-96

Doc: RESOLUCION 1244 DEL 16-05-1972 INCORA DE POPAYAN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION TERRENO BALDIO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: TENORIO ALDEMAR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1978 Radicación: 85

Doc: ESCRITURA 46 DEL 06-02-1978 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $85,000

CIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENORIO ALDEMAR

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 1461

Doc: ESCRITURA 993 DEL 21-09-1992 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA, DE CUANTIA INDETERMINADA, SOBRE 6.600 M2 GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENORIO ALDEMAR

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829397723046682 **Nro Matrícula: 130-5717**

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 08:48:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 1462

Doc: ESCRITURA 1232 DEL 13-11-1992 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION A LA ESC 993 DE 21-09-92, EN EL SENTIDO DE QUE EL PREDIO EL CAIMITO FUE ADQUIRIDO POR ADJUDICACION DEL INCORA, SEGUN RESOLUCION 1244 DE 16-05-72, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA 130-0005717 Y TIENE UNA EXTENSION DE 5.360 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

DE: TENOTIO ALDEMAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-08-2010 Radicación: 2010-130-6-774

Doc: OFICIO 4919 DEL 17-08-2010 CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE PUERTO TEJADA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PENAL DE PUERTO TEJADA

A: TENORIO ALDEMAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-08-2010 Radicación: 2010-130-6-774

Doc: OFICIO 4919 DEL 17-08-2010 CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE PUERTO TEJADA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PENAL DE PUERTO TEJADA

A: TENORIO ALDEMAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-130-6-1255

Doc: OFICIO 12035 DEL 22-09-2017 CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE PUERTO TEJADA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5,6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DE PROCESO C.U.I. N° 19573600063120090085O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

A: TENORIO ALDEMAR **CC# 10550522**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829397723046682 **Nro Matrícula: 130-5717**

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 08:48:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-130-1-5946 **FECHA: 29-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VICTOR MANUEL CANENCIO LOPEZ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

55

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 130-9634

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 12:15:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58240 impreso por: 58240

TURNO: 2019-130-1-7145 FECHA:17/10/2019

NIS: AWxzJnleMQ3/jmzj2YTbAgFscyZ5XjENxUZBaz2Sy3M=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PUERTO TEJADA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

32

56

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)
NIT. 891.500.580-9
CRA 17 CON CALLE 19 ESQUINA
email: alcaldia@puertotejada-cauca.gov.co
Telefonos: 8281803

Liquidación No. 888909
Fecha de expedición: 15/10/2019
Paguese antes de: 31/10/2019
Periodo: Desde 2013-4 Hasta 2019-12
ID RECIBO (Oficial): 0

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0010-0085-0-00000000 Areas(m2) Terreno 3.200 Construida 0
Identificación 4482506 Fecha Ultimo Pago Avaluo 3.684.000
Nombre BERMUDEZ ANGOLA REINELIO Tipo Predio AGROPECUARIO
Direccion PERICO NEGRO C.P.

CONCEPTO	VIG. ANTER.	VIG. ACTUAL	TOTAL TRIM.	TOTAL AÑO
PREDIAL	85.848	18.420	104.268	104.268
REC. PREDIAL	85.416	1.248	86.664	86.664
CRC	29.520	5.532	35.052	35.052
REC. CRC	30.732	375	31.107	31.107
BOMBEROS	17.718	3.684	21.402	21.402
REC. BOMBEROS	16.891	250	17.141	17.141
DESCUENTOS ACTUALES			34.166	34.166
TOTALES	266.125	29.509	261.468	**261.468**

- Contribuyente -

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)
NIT. 891.500.580-9
CRA 17 CON CALLE 19 ESQUINA
email: alcaldia@puertotejada-cauca.gov.co
Telefonos: 8281803

Liquidación No. 888909
Fecha de expedición: 15/10/2019
Paguese antes de: 31/10/2019
Periodo: Desde 2013-4 Hasta 2019-12
ID RECIBO (Oficial): 0

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0010-0085-0-00000000 Areas(m2) Terreno 3.200 Construida 0
Identificación 4482506 Fecha Ultimo Pago Avaluo 3.684.000
Nombre BERMUDEZ ANGOLA REINELIO Tipo Predio AGROPECUARIO
Direccion PERICO NEGRO C.P.

CONCEPTO	VIG. ANTER.	VIG. ACTUAL	TOTAL TRIM.	TOTAL AÑO
PREDIAL	85.848	18.420	104.268	104.268
REC. PREDIAL	85.416	1.248	86.664	86.664
CRC	29.520	5.532	35.052	35.052
REC. CRC	30.732	375	31.107	31.107
BOMBEROS	17.718	3.684	21.402	21.402
REC. BOMBEROS	16.891	250	17.141	17.141
DESCUENTOS ACTUALES			34.166	34.166
TOTALES	266.125	29.509	261.468	**261.468**

(415)7709998937949(8020)000000888909(3900)0000261468(96)20191031 **Pago Total $261.468=**

- Tesoreria -

(415)7709998937949(8020)000000888909(3900)0000261468(96)20191031 **Pago Total $261.468=**

- Banco -

33

NOTARIA ÚNICA DE PUERTO TEJADA CAUCA
Esta Fotocopia concuerda con el Original que tuve a la vista
Puerto tejada Cauca
06 JUN 2012

57

CONTRATO DE COMPRAVENTA
PREDIO DENOMINADO EL CARMEN
ZONA RURAL – PERICONEGRO – PUUERTO TEJADA CAUCA

En Puerto Tejada Cauca, entre los suscritos a saber **MOISES VELASCO CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadania No10.553.957 de Puerto Tejada Cauca, Residente en la calle 7ª carrera 1ª No. 7-05, barrio Santa Ana, jurisdicción de Candelaria Valle, teléfono: 3117461244, de estado civil Union marital de hecho, obrando en mi propio nombre y representación de mis derechos como titular de derecho de propiedad ostento sobre el bien objeto del presente contrato y que se detalla en clausula posterior y quien de ahora en adelante se denominara el promitente vendedor, por una parte y por la otra el señor **REINELIO BERMUDEZ ANGOLA**, también mayor de edad, residente en la carrera 12 No. 2-09 barrio El Ferronal, jurisdicción del Municipio de Villa Rica Cauca, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.482.506 de Pensilvania Caldas, teléfono 3117995080, quien en adelante **se denominará el promitente comprador**, se ha celebrado un CONTRATO DE COMPRAVENTA, que se condensa dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** el promitente vendedor, hábil para contratar y obligarse, actuando en su propio nombre y representacion, se obliga a transferir en favor del promitente comprador, a titulo de venta y este se obliga a adquirir del primero, a titulo de compra el derecho de DOMINIO PLENO, PROPIEDAD REAL y MATERIAL DEL TITULO que tiene. OBSTENTA y ejerce sobre el total considerado en el cien (100%) porciento de la universalidad de los derechos titulados del siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado en la vereda Perico negro, jurisdicción del Municipio de PuertoTejada Cauca, con una extensión superficiaria aproximada de 2H.4294M2, comprendido dentro de los siguientes linderos, NORTE: con propiedad de Polonia Lucumi, hoy sus herederos; SUR: con propiedad de Ruben Loboa, Dolores Valencia, Catalina Lerma y Javiniano Loboa; ORIENTE: con propiedad de Catalina Lerma y OCCIDENTE: Con Jose Uzuriaga, Dolores Valencia y Polonia Lucumi.- TRADICCION: Este inmueble fue adquirido por el aquí vendedor mediante adjudicación en proceso ordinario reinvindicatorio, mediante sentencia No.0041 del 05/09 de 2.008 , predio conocido en catastro bajo el No.000100100085000 inscrito al folio de matricula inmobiliaria No 130-9634 de la Ofici[illegible] Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca,- **SEGUN[illegible]** entregado al promitente comprador el día siete (07) de JU[illegible] 10:00 AM, se aclara que se le entregara al aqui comprador [illegible] concepto de impuesto predial y complementario; libre del [illegible] censo, servidumbres, gravámenes, limitaciones o condic[illegible]

24.294
[illegible]

embargos, pleitos pendientes y en general de todo factor que pudiera afectar el derecho real del comprador. - LA PRESENTE COMPRA RESPECTO DE CABIDA Y LINDEROS COMO CUERPO CIERTO.- **CUARTA:** El DERECHO del bien materia de este contrato, le será entregado al promitente comprador de manos del promitente vendedor a entera satisfacción y en las condiciones fisicas que este lo encontró al momento de la negociación.- **QUINTA**: El precio o valor del inmueble objeto de este contrato es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000.oo) que el promitente comprador se obliga a pagar al promitente vendedor de la siguiente manera: la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) m/cte a la firma del presente documento el día de hoy 06 de JUNIO de 2.012, los cuales serán entregados en dinero efectivo y el excedente es decir la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000.oo) m/cte, que serán cancelados en un solo pago, mediante cheque de gerencia, el día de la firma de la escritura que se hará EN LA NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA CAUCA, EL DIA JUEVES 06 DE JULIO DE 2.012, HORA 10:00 AM.- **SEXTA**: El contratante que incumpliere alguna o varias de las cláusulas aquí consignadas, pagará al contratante cumplido, a titulo de multa al suma del treinta por ciento (30%) del valor de la negociación, la cual podrá hacerse efectiva desde el día siguiente a su incumplimiento o infracción, por la vía ejecutiva, sin que haya lugar a requerimiento ni constitución en mora.- **OCTAVA**: Por el anterior compromiso manifiesta la parte vendedora que no existe ningún inconveniente respecto de otras personas con igual o mejores derechos que el de el aquí compareciente, para la realización de esta negociación.- PARAGRAFO., se manifiesta por las partes que de cambiar la fecha de escrituración de común acuerdo por las partes aquí contratantes, se firmara otro si, anexo al presente documento, siempre y cuando dicha fecha se modifique por causa gestiones o tramites bancarios del comprador.-

Para mayor constancia se firma y autentica a los SEIS (06) días del mes de JUNIO de 2.012

EL VENDEDOR

MOISES VELASCO CAICEDO

EL COMPRADOR

REINELIO BERMUDEZ ANGOLA

CC. No.

AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Puerto Tejada Cauca, a 0 6 JUN 2012 Compareció ante esta Notaría Única el (al) señor (a) Reinelio Bermudez Angola Con C.C. y/o ( ) 4 482 506 Pensilvania C/Hs quien manifestó que el contenido del documento es cierto, que la firma y huella son suyas.

Compareciente

Dra. LICET GUZMÁN LEÓN
NOTARIA ÚNICA ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
PUERTO TEJADA
DEPTO. DEL CAUCA

AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Puerto Tejada Cauca, a 0 6 JUN 2012 Compareció ante esta Notaría Única el (al) señor (a) Moises Velasco Caicedo Con C.C. y/o ( ) 10553957 Puerto Tejada quien manifestó que el contenido del documento es cierto, que la firma y huella son suyas.

Compareciente

Dra. LICET GUZMÁN LEÓN
NOTARIA ÚNICA ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
PUERTO TEJADA
DEPTO. DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
PUERTO TEJADA
DEPTO. DEL CAUCA

54

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 130-9634

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 12:15:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 130 PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA
FECHA APERTURA: 12/11/1992 RADICACIÓN: 2457 CON: CERTIFICADO DE 12/11/1992

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 00-01-0010-0085-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

27.290172.

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE 3 FANEGADAS Y 7.970M2, LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 202 DE 03-06-37, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA DECTO 1711 DE JULIO 6/84.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) STIO EL CARMEN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 26/8/1987** **Radicación L1-5**
DOC: ESCRITURA 202 DEL: 3/8/1987 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 170,86
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOLGUIN RICARDO
A: VELASCO CRUZ MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 16/9/1986** **Radicación 716**
DOC: ESCRITURA 276 DEL: 9/8/1983 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 6.400 M2 - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO VELASCO CRUZ MARIA
A: TENORIO ALDEMAR

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 16/9/1986** **Radicación 717**
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 9/8/1983 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 6.400M2 - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO VELASCO CRUZ MARIA
A: LASSO EUSEBIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/2/1998** **Radicación 113**
DOC: ESCRITURA 1.178 DEL: 2/12/1997 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 3.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO PALACIOS CRUZ MARIA
A: VELASCO CAICEDO MOISES

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/11/2007** **Radicación 1397**
DOC: OFICIO 854 DEL: 30/10/2007 JUZGADO C. CTO DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA ORDINARIA REIVINDICATORIA COMUNICADA EN OFICIO 355

31

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 130-9634

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 12:15:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 14-05-2003 Y 593 DE 08-08-2003. DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO.L DE PUERTO TEJADA. - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO CAICEDO MOISES
A: LASSO EUSEBIA
A: TENORIO ALDEMAR

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 27/11/2008** **Radicación 1315**
DOC: OFICIO 1037 DEL: 24/11/2008 JUZGADO C.CTO DE JUZG. C. CTO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0700 CANCELACION DEMANDA REIVINDICATORIA. - VALOR: ORDINARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO CAICEDO MOISES
A: LASSO EUSEBIA
A: TENORIO ALDEMAR

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 27/11/2008** **Radicación 1315**
DOC: SENTENCIA 0041 DEL: 5/9/2008 JUZGADO C.CTO. DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0149 ADJUDICACION EN PROCESO ORDINARIO REINVINDICATORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
A: VELASCO CAICEDO MOISES

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 12/4/2013** **Radicación 2013-130-6-374**
DOC: ESCRITURA 113 DEL: 19/2/2013 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 8.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO CAICEDO MOISES CC# 10553957
A: BERMUDEZ ANGOLA REINELIO **CC# 4482506** X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 12/4/2013** **Radicación 2013-130-6-375**
DOC: ESCRITURA 250 DEL: 4/4/2013 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 113 DE 19/02/2013, EN EL SENTIDO DE QUE EN LA VENTA QUEDA INCLUIDA LAS MATRICULAS 130-4416 Y 130-4417 ((EN CONSECUENCIA SE CIERRAN LAS CITADAS MATRICULAS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ ANGOLA REINELIO CC# 4482506
DE: VELASCO CAICEDO MOISES CC# 10553957

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
2->130-4416 3->130-4417

****

****

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública